

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82271

Ref. Expediente N° SD2025/0029820

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 2 de abril de 2025, JUAN PABLO BARRAGAN LOPEZ solicitó el depósito de la Enseña Comercial **M. MAK@RENA CURVY** (Mixta) para distinguir las siguientes actividades: Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Servicios de fabricación a terceros, comercialización, venta, importación, exportación y distribución de bisutería, relojería, bolsos, morrales, maletas, billeteras, artículos en cuero, artículos de marroquinería, vestuario, calzado y sombrerería, a través de puntos propios o de distribuidores mayoristas y minoristas, así como plataformas web. Actividades relacionadas en las clases 35, 39 y 40 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito de la Enseña Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Enseña Comercial **M. MAK@RENA CURVY** (Mixta), para distinguir las siguientes actividades:

Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Servicios de fabricación a terceros, comercialización, venta, importación, exportación y distribución de bisutería, relojería, bolsos, morrales, maletas, billeteras, artículos en cuero, artículos de marroquinería, vestuario, calzado y sombrerería, a través de puntos propios o de distribuidores mayoristas y minoristas, así como plataformas web. Actividades relacionadas en las clases 35, 39 y 40 de la Clasificación Internacional de Niza.



Ref. Expediente N° SD2025/0029820

Solicitante: JUAN PABLO BARRAGAN LOPEZ
CARRERA 98 A 132 C 48 PI 3
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

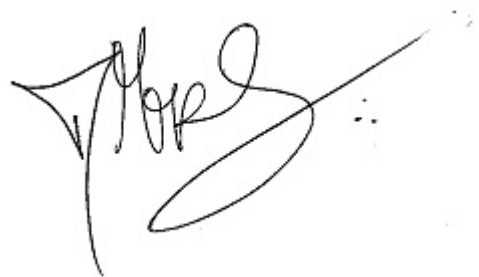
ARTÍCULO 3. Notificar a JUAN PABLO BARRAGAN LOPEZ, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA